



## **NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO Y ACTITUD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CTR**

**EL OBJETIVO ES CONSEGUIR UN CLUB SOCIAL EN EL QUE PODAMOS MANTENER ENTRE TODOS LOS/LAS SOCIOS/AS UN RESPETO Y UNA CONVIVENCIA ADECUADA, SIN MENOSCABO DE PODER EJERCITAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE A TAL EFECTO, EL CLUB PONE A SU DISPOSICIÓN.**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA:**

- 1. ES OBLIGATORIO APARCAR LAS BICICLETAS/PATINES EN EL LUGAR DESTINADO PARA ELLO.**
- 2. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE BICICLETAS/PATINES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE VEHÍCULO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB, EXCEPTO EN LA PISTA POLIDEPORTIVA Y SIN QUE ELLO SUPONGA MOLESTIAS A LOS/LAS SOCIOS/AS QUE ESTÉN EN ESE MOMENTO REALIZANDO OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MISMO.**
- 3. EL/LA CAUSANTE DE DESPERFECTOS POR NEGLIGENCIA, MAL USO O CAUSA EXPRESA, SERÁ RESPONSABLE DE SU REPARACIÓN/PAGO Y REPOSICIÓN (PING PONG, RAQUETAS, PELOTAS, BALONES, ETC....) TANTO POR LO QUE HACE REFERENCIA AL MATERIAL DEPORTIVO COMO A LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CLUB (LÁMPARAS, SOFÁS, PINTURA, ETC.). SI SE TRATARE DE UN/A MENOR DE EDAD, LA RESPONSABILIDAD ÚLTIMA RECAERÍA EN SUS PADRES O TUTORES.**
- 4. DEBERÁN DEJARSE 2,00€ EN DEPÓSITO POR LA UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS PROPIEDAD DEL CLUB Y QUE SE PRESTAN PARA SU USO TEMPORAL A LOS/LAS SOCIOS/AS, COMO POR EJEMPLO RAQUETAS, PELOTAS, BALONES, PALAS, DOMINÓ, CARTAS, ETC... DICHOS OBJETOS TIENEN QUE SER DEVUELTOS AL FINALIZAR SU USO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESTARON. EN CASO CONTRARIO SERÁ DE APLICACIÓN EL PUNTO 3.**
- 5. ES OBLIGATORIO QUE LOS/LAS MENORES DE 12 AÑOS VEAN LA TV EN LA SALA LUDOTECA ADECUADA PARA ELLOS/AS EN LA PLANTA INFERIOR.**
- 6. EN EL INTERIOR DEL LOCAL SOCIAL QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORRER, JUGAR, PATINAR, GRITAR, ETC., ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER MOLESTAS PARA EL RESTO DE LOS/LAS SOCIOS/AS.**
- 7. NO SE PERMITE JUGAR A FÚTBOL U OTRAS ACTIVIDADES EN EL CÉSPED DEL CLUB, NI EN NINGUNA OTRA INSTALACIÓN QUE NO SEA LA ESPECÍFICA PARA ELLO. CADA PISTA TIENE SU UTILIDAD CONCRETA Y NO SE PERMITE UN USO NO ADECUADO.**
- 8. LOS PADRES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR EL CORRECTO COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD DE SUS HIJOS/AS.**
- 9. ES OBLIGATORIO JUGAR CON LA INDUMENTARIA APROPIADA A CADA ACTIVIDAD: TENIS, PÁDEL, FRONTÓN, POLIDEPORTIVO Y PISCINA. QUEDA PROHIBIDO JUGAR CON ROPA DE VESTIR, ZAPATOS O CHANCLAS Y SIN CAMISETA.**
- 10. NO SE PERMITE ENTRAR EN EL CLUB SOCIAL SIN LA VESTIMENTA ADECUADA, ES DECIR, SIN CAMISETA, CON ROPA DE BAÑO MOJADA O DESCALZO.**



11. SÓLO SE PERMITE LA ENTRADA A LOS/LAS SOCIOS/AS AL CORRIENTE DE PAGO, INVITADOS ACOMPAÑADOS DE SOCIO/A Y A PERSONAS QUE ALQUILEN INSTALACIONES DEPORTIVAS SEGÚN REGLAMENTO VIGENTE.

12. EN LAS FIESTAS SOCIALES QUE SE ORGANICEN POR EL PROPIO CLUB, LOS/LAS SOCIOS/AS PODRÁN INVITAR A AMISTADES O PERSONAS CONOCIDAS, FIJÁNDOSE EN ESTOS CASOS UNOS PRECIOS ESPECIALES Y MANTENIENDO LAS MISMAS NORMAS DE CONDUCTA.

13. LA CELEBRACION DE FIESTAS SOCIALES PROMOVIDAS POR EL CTR SE REALIZARÁN DENTRO DE LAS NORMAS, EN LO REFERENTE A HORARIOS Y DECIBELIOS (RUIDO, MÚSICA...) QUE SE MARQUEN EN CADA MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO, AL QUE HABRÁ QUE PEDIR PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO SI PROCEDE. POR ELLO, NO SE DEBERÁ SUPERAR LO ESTABLECIDO A FIN DE NO MOLESTAR A LOS PROPIOS SOCIOS/AS DEL CLUB Y AL VECINDARIO, Y, MUY IMPORTANTE, NO INCURRIR EN POSIBLES SANCIONES.

14. EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN SOLAMENTE SE PODRÁ UTILIZAR EN LOS LUGARES HABILITADOS A TAL EFECTO, EN LA BARRA DEL BAR Y MESAS DE COMEDOR O TERRAZA. ESPECÍFICAMENTE NO SE SUMINISTRARÁ COMIDA EN LOS SOFÁS DE LA SALA DE TV.

15. SE HAN ESTABLECIDO NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CTR: TENIS/FRONTÓN, PÁDEL Y PISCINA.  
EL DESCONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO.

16. EL COMPORTAMIENTO DE LOS SOCIOS ESTÁ SUJETO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB.  
DICHO REGLAMENTO ESTÁ A DISPOSICION DE TODOS LOS SOCIOS EN RECEPCIÓN.  
CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERE INTRODUCIR EN ESTE REGLAMENTO SERÁ ANUNCIADA EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL CLUB.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUEDARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES MARCADAS POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB Y A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA.

LA JUNTA DIRECTIVA